



DECRETO

4345

Nº _____

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0912/19 y el expediente D-4060-1427/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0912/19 se contrató de forma directa la obra “PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANÚS”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$651.453,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1427/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 24 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

Que con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANÚS”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 22 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1427/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS